



COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: Ana María Pérez Asensio
Secretaria: Arantxa Sastre García

ACTA NÚMERO 2425/12

En Valladolid, a las 19:21h. del 15 de enero de 2025, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante FCYLB.M.), en la calle C/ Santiago, 9 – 1ª planta, bajo la presidencia de Dña. ANA MARÍA PÉREZ ASENSIO y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 2425/11, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación de Balonmano de Castilla y León entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. CADETE MASCULINO (JORNADA 12)

- MARCAVE CBM TUDELA - CAVIDEL AULA VALLADOLID B

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO AULA, con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 50.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la incomparecencia injustificada al partido, multa de sesenta euros y asumir los gastos arbitrales que hayan supuesto el encuentro

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO AULA, con PÉRDIDA DE PARTIDO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 50.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la incomparecencia injustificada al partido, multa de sesenta euros y asumir los gastos arbitrales que hayan supuesto el encuentro

3. CADETE FEMENINO (JORNADA 12)

- CLUB BALONMANO CABOALLES - CLEBA B

Sancionar al Club CLUB LEON BALONMANO (CLEBA), con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación con el artículo 118 del RPC por no presentar los porteros la misma equipación

4. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 10)

- CD.BM DELICIAS - ASCENSORES ZENER - COLEGIO SAN AGUSTÍN

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO DELICIAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la no inscripción en acta y presencia física en los encuentros que se disputen como local, de un Oficial Delegado de Campo, con Licencia de Oficial de Equipo





- BALONMANO LAGUNA - BALONMANO ARROYO -

Sancionar al ARBITRO IAN GOMEZ ALVAREZ del equipo ARBITRAL, con MULTA DE UN EURO (1 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la cumplimentación incompleta u omisión de datos en el acta de partido; su incorrecta o inexacta redacción al indicar al Delegado de Campo como Oficial del Equipo A

Sancionar al ARBITRO SERGIO MARTINEZ SILVAN del equipo ARBITRAL, con MULTA DE UN EURO (1 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la cumplimentación incompleta u omisión de datos en el acta de partido; su incorrecta o inexacta redacción al indicar al Delegado de Campo como Oficial del Equipo A

5. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 10)

- CAVIDEL AULA VALLADOLID B - CAVIDEL AULA VALLADOLID -

Sancionar al ARBITRO ALEJANDRO SAN MIGUEL SANZ del equipo ARBITRAL, con MULTA DE UN EURO (1 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por indicar al Delegado de Campo como Médico del equipo A

Sancionar al ARBITRO ALVARO VACA VENDRELL del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por indicar al Delegado de Campo como Médico del equipo A

6. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

7. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 101 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 99 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión en la fecha citada.

Fdo.: Ana María Pérez Asensio
Presidente
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

Fdo.: Arantxa Sastre García
Secretaría
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN





FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
C/ Santiago 9 - 1ª Planta - 47001

Tel: 983 395036 / 983 390863 - Fax: 983 395097

E-mail: fcylbm@fcylbm.com - Página web: www.fcylbm.com



A C C - 1 6 0 1 2 0 2 5 - 1 7 5 6 1 6